

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



FILADELFIA, CALDAS

RESOLUCION NUMERO 04
Veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA TEMPORAL

EL JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FILADELFIA CALDAS EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante escrito presentado por el señor JUAN MAURICIO GIRALDO GIRALDO, quien funge como Citador del Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, en propiedad, ante este mismo Despacho Judicial, solicita se le conceda licencia para ocupar otro cargo que se encuentra en vacancia temporal en la Rama Judicial, a partir del día 03 de junio de 2025, hasta el 24 de junio de 2025, ambas fechas inclusive.
2. Que a través de Resolución No. 2025-07 del 28 de mayo de 2025, el señor JUAN MAURICIO GIRALDO GIRALDO, ha sido nombrado en encargo como Secretario del Juzgado Octavo Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, a partir del día 03 de junio de 2025, hasta el 24 de junio de 2025, ambas fechas inclusive.
3. Que, se encuentra reglado en el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2430 de 2024, que reza: *“PARÁGRAFO Los funcionarios y empleados en carrera Judicial también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de tres (3) años, un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial”*.
4. Con base en lo precedente, lo solicitado se advierte razonable y ajustado a lo que delimita la ley para el efecto, aunado a la facultad legal que ostenta el juez para conceder la licencia (artículos 142 y 143 de la Ley 270 de 1996). En tal virtud Como dicha petición es viable, conforme con las normas legales, este Despacho le concederá la licencia a partir del día 03 de junio de 2025, hasta el 24 de junio de 2025, ambas fechas inclusive.
5. Que por encontrarse ocupando el cargo de Citador en el Despacho, en propiedad, le asiste derecho al señor JUAN MAURICIO GIRALDO GIRALDO de renunciar a dicha licencia en cualquier tiempo.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER licencia al señor JUAN MAURICIO GIRALDO GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.845.312 de Manizales, y quien ocupa el cargo de Citador en propiedad en este Despacho, a partir del día 03 de junio de 2025, hasta el 24 de junio de 2025, ambas fechas inclusive, para ocupar el cargo de Secretario en el Juzgado Octavo Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, en las calendas mencionadas.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución entréguese al interesado para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Informar que esta Resolución rige y tiene efectos fiscales a partir del 03 de junio de 2025 inclusive. Envíese copia de la misma a la Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de Caldas, y a las áreas de Talento humano y pagaduría de la Dirección ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas.

Dada en Filadelfia, Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
JUEZ